



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos El Aromo de fecha 01.10.2025, que señala que el aforo estimado será de 80 personas.
- 2.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos El Aromo de fecha 29.09.2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°605 del 19.08.2025 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 4.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 5.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS EL AROMO
R.U.T	75.822.700-6
REPRESENTANTE	CECILIA SILVA ZALAZAR
R.U.N	
ACTIVIDAD	RIFA A BENEFICIO DE DON GERARDO MORALES LARENAS.
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS EL AROMO.
FECHA	SABADO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2025
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HRS HASTA LAS 01:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Patentes/Oficina Transparencia/ Archivos Decretos Alcaldicio

RGT
 LCR
 EOA

